



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2024/CLT/0001000006

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (12 de marzo de 2024), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (13 de marzo de 2024) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4 de abril de 2024), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria a FNUAP.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **FNUAP** por importe de **1.250.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de **500.000 euros** para la **Respuesta a las necesidades humanitarias de los supervivientes de la violencia de género en Jerusalén Este 2024-2025.**
- 2) Una línea de **750.000 euros** para apoyar los **servicios sanitarios y de protección esenciales y que salvan vidas para mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad en seis provincias de Afganistán.**

Todas las líneas incluyen un 8% de gastos indirectos, calculados sobre la cuantía total de la contribución de cada una de las líneas.

La ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se llevará a cabo en el plazo de 12 meses desde la recepción de los fondos en la línea 1) y en el plazo de 12 meses a partir de octubre de 2024 en la línea 2).





El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por el FNUAP sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02** y **12.302.143A.496.02.30**, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: **UN POPULATION FUND EURO**

Nº de la cuenta: 62782026

Branch Code: 6008

Moneda: EUR

Banco: Bank of America N.A.

Dirección: 2 King Edward Street, London, EC1A 1HQ, UK

SWIFT/BIC: BOFAGB22

No. IBAN: **GB45 BOFA 1650 5062 7820 26**

REFERENCE: Contribución Voluntaria de AECID 2024

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García

